

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Roldanillo, Valle del Cauca, 11 de octubre de 2022
Oficio T- 207

Señores

CONSORCIO BALOR 2019

jldr.cp@hotmail.es

Carrera 28 A No 23-61 - 2721442

Yotoco – Valle

Señores

AFP PROTECCIÓN S.A.

accioneslegales@proteccion.com.co

Señores

ARL SURA

notijuridico@suramericana.com.co

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Señores:

NUEVA EPS

secretaria.general@nuevaeps.com.co

Señores:

MINISTERIO DE SALUD Y POTECCION SOCIAL

notitificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Señores:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS –ADRES

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Señores

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD -SNS-

snstutelas@supersalud.gov.co

Señores:

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

ntutelas@valledelcauca.gov.co - njudiciales@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Señores:

ASEGURADORA AXA COLPATRIA

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Señores:

HOSPITAL SAN JOSÉ

juridico@fhsjb.org

gerencia@fhsjb.org

Buga – Valle del Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Señor

JESUS ALBERTO RESTREPO AGUDELO

jesusrestrepo201188@gmail.com - 3175949170

Zarzal – Valle del Cauca

Señores

OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL

soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co

gmstdesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

mfernandp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JESUS ALBERTO RESTREPO AGUDELO
Accionado: NUEVA EPS-S
Radicación: 2022-00073-00

Cordial saludo,

Para su debida notificación, le comunico que por medio de Auto de sustanciación No. 160 de la fecha, este despacho dispuso:

“PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo ordenado por los magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala de Decisión Penal.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor **JESUS ALBERTO RESTREPO AGUDELO**, en contra de la **NUEVA EPS**, ordenando correr traslado de la presente decisión y del escrito de tutela con sus anexos, con el fin de que dentro del término de **UN (1) DÍA**, si a bien lo tienen se manifieste sobre los hechos y pretensiones esbozados por la parte actora.

TERCERO: VINCULAR al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Administradora de los Recursos del SGSSS –ADRES-, a la Superintendencia Nacional de Salud -SNS-, a la Secretaría de Salud Departamental de Salud del Valle, a la Aseguradora AXA Colpatria, la IPS Hospital San José de Buga – Valle, la AFP PROTECCIÓN, la ARL SURA y al CONSORCIO BALOR 2019, para que en el término de **UN (01) día** se pronuncien sobre los hechos y pretensiones embozadas por la parte actora, de lo cual se dará traslado con sus anexos.

CUARTO: Oficiar a la **OFICINA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL**, para que a través de dicha oficina se haga la publicación en el Portal Institucional de la Rama Judicial, de la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor **JESUS ALBERTO RESTREPO AGUDELO**, en contra de la **NUEVA EPS**, citando al **CONSORCIO BALOR 2019** con NIT 901343662, para que en el término de **UN (01) día** se pronuncie sobre los hechos y pretensiones embozadas por la parte actora.” **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**, el Juez **OSCAR JAVIER TREJOS PEREZ**.

Atentamente,

-Original Firmado-

JORGE ADALBE BOTERO GALLO

Escribiente

j01pcroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co